



DERIOKO UDALA

MEMORIA DE ALCALDÍA

PRESUPUESTO 2024

AYUNTAMIENTO DE DERIO

ALKATETZAREN MEMORIA

AURREKONTUAK 2024

DERIOKO UDALA



DERIOKO UDALA

**MEMORIA ALCALDÍA
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2024**

Se presenta para su debate al Pleno la propuesta de Presupuesto Municipal detallado en ingresos y gastos para el ejercicio 2024 por un total de **11.719.045,92 euros**.

Dicho Presupuesto presenta el siguiente resumen comparativo respecto al Presupuesto Municipal 2023:

Sarrerak /Ingresos

Kapitulutak / Capítulos	2024	2023
Zuzeneko zergak / Impuestos directos	2.971.000,00 €	2.788.000,00 €
Zeharkako zergak / Impuestos indirectos	713.000,00 €	932.000,00 €
Tasak eta beste sarrerak / Tasas y otros ingresos	1.760.700,00 €	1.826.000,00 €
Transfer. Arruntak / Transferencias corrientes	5.839.545,92 €	5.358.644,00 €
Ondaretikoak / Ingresos patrimoniales	117.300,00 €	54.500,00 €
Inbertsio errealeen besterentzea / Enajenación Inversiones reales	-	-
Kapitaleko tranferentziak / Transferencias capital	292.500,00 €	14.000,00 €
Finantza aktiboak / Activos Financieros	25.000,00 €	25.000,00 €
Finantz pasiboak / Pasivos financieros	-	-
Guztira / Totales	11.719.045,92 €	10.998.144,00 €

Gastuak / Gastos

Kapitulutak / Capítulos	2024	2023
Langileak / Personal	3.331.633,07 €	3.127.106,60 €
Ondasun arruntak eta zerbitzuak / Bienes corrientes y servicios	4.840.350,00 €	4.384.200,00 €
Finantza gastuak / Gastos Financieros	4.000,00 €	-
Transf. Arruntak/Transferencias corrientes	2.532.727,10 €	2.557.594,60 €
Kreditu globala eta bestelako ustekabeak /Crédito global y otros imprevistos	45.935,75 €	27.242,80 €
Inbertsio errealak / Inversiones reales	899.400,00 €	877.000,00 €
Kapital tranferentziak / Transferencias Capital	40.000,00 €	-
Finantza Aktiboak / Activos Financieros	25.000,00 €	25.000,00 €
Finantza pasiboak / Pasivos Financieros	-	-
Guztira / Totales	11.719.045,92 €	10.998.144,00 €



DERIOKO UDALA

El Presupuesto Municipal 2024 del Ayuntamiento refleja la mejoría del ciclo económico, en general, y del ciclo fiscal, en particular, orientado, en ambos casos, a recuperar la senda del crecimiento económico. Los ingresos previstos alcanzan una cifra de 11.719.045,92 euros.

En lo que a los impuestos y tasas respecta, en cómputo global, mejoran con respecto al ejercicio anterior debido, principalmente, al incremento del 3,00% en los tipos aplicables propuesto en la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024. En este punto, es importante reseñar que el presupuesto del ejercicio 2023 recogía una previsión de ingresos de carácter excepcional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (200.000,00 euros) y Licencia de Apertura de Establecimientos (156.000,00 euros), por la liquidación definitiva de la obra y apertura de FAES Farma. Eliminando dicho efecto en el presupuesto del ejercicio 2023, el incremento de los ingresos de los capítulos 1 a 3 se sitúa en un 4,91%.

Por su parte, los ingresos provenientes de Udalkutxa, recaudados por la Diputación Foral de Bizkaia, también mejoran notablemente con respecto al ejercicio anterior.

Aun así, mantenemos como premisa irrenunciable el diseño de la previsión de los ingresos municipales desde el principio de prudencia.

Por otro lado, resultan destacables las siguientes cuestiones:

INGRESOS

Se ha hecho una propuesta de presupuesto de ingresos prudente, en la que se aprecia una tendencia al alza en algunos de los recursos corrientes y habituales marcada por la recuperación de la crisis sanitaria, económica y social antes mencionada, así como por la subida de los tipos aplicables, y que afecta tanto a algunos de los recursos propios municipales como a los provenientes del Fondo de Financiación Udalkutxa. Así, el Presupuesto 2024 recoge la previsión por entregas a cuenta comunicada por la propia Diputación Foral de Bizkaia que supera la cantidad asignada en 2023, a lo que se añade la cantidad de 81.500,00 euros correspondientes a estimación o pre-liquidación positiva de 2023, la cual no se conocerá definitivamente hasta el próximo mes de febrero. No obstante, siendo que el ahorro neto que arroja el



DEIOKO UDALA

presupuesto 2024 es positivo y que la cantidad destinada a proyectos de inversión es sensiblemente superior a esta última cantidad, una cuantía equivalente en los créditos de inversión se mantendrá en situación de crédito retenido hasta conocerse definitivamente su importe y que efectivamente, alcanza la cantidad presupuestada.

En lo que al **capítulo I** respecta, cabe destacar que para el impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), aunque en su estimación debería figurar el importe de la matrícula y padrón respectivamente, en virtud del principio contable de prudencia, los ingresos que se consignan son los que se estima que se percibirán en el año mediante transferencia de la Diputación Foral. Eso obedece a que es la Diputación Foral quien tiene encomendada la gestión de dichos recursos y la información que ofrece sobre la confección anual de la matrícula y su gestión en los diferentes periodos no se ofrece con el detalle suficiente a tiempo de ser recogida con fidelidad ni en la elaboración ni en la liquidación de los presupuestos. Así, se trabaja con información puntual de liquidaciones anuales que se reciben una vez entrado el año posterior al que corresponden y anticipos por ingresos a cuenta en función de las mismas. Las cifras consignadas son las que se ha estimado que se ingresen como anticipos, vista la evolución real de los ingresos recibidos en 2023 y a la espera de las futuras liquidaciones.

En concepto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido como plusvalía, se ha optado por presupuestar una cantidad prudente, la cual se considera desde el ámbito de la gestión, susceptible de recaudarse a lo largo de todo el 2024, con arreglo a la actual normativa que resulte de aplicación una vez armonizada con los recientes cambios operados en la misma. Tal y como se indica en el informe de tesorería, existe un número significativo de liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores que se pretenden liquidar en el ejercicio 2024.

El **capítulo II** de ingresos presenta, a priori, una disminución significativa respecto del ejercicio anterior derivada, principalmente y como hemos comentado, de una liquidación excepcional ocurrida en el ejercicio 2023 por importe de 200.000,00 euros y relacionada con el establecimiento de la entidad FAES Farma. No obstante, eliminando el efecto del mencionado supuesto puntual y comparando los capítulos en homogeneidad e igualdad de condiciones, el capítulo II sufre una ligera disminución, concretamente de 19.000 euros, es decir, de un 2,60%, acorde con las previsiones realizadas por el arquitecto municipal. Como hemos comentado, en todo caso esta corporación ha seguido el criterio de prudencia a la hora de estimar sus ingresos y, en



DERIOKO UDALA

este caso en concreto, a la hora de estimar el número de obras que van a ejecutarse en el ejercicio 2024, teniendo en cuenta, en todo caso, los datos históricos disponibles.

Recordar, respecto al **capítulo III** de ingresos que, en atención al acuerdo plenario de 26 de octubre de 2021 por el que se dispuso la disolución del organismo autónomo Derioko Udal Kiroldegia (DUK) con efectos 31 de diciembre de 2021, se incluyen como ingresos municipales, tanto en este presupuesto como en el anterior, las tasas y precios correspondiente al uso y servicios que ofrece el polideportivo municipal. No obstante, sobre los ingresos derivados de los abonos, se prevén unos ingresos inferiores para el año 2024, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo 20 de julio de 2023, Res. 1064/2023 (Rec. 4638/2021), que resuelve sobre la imposibilidad de establecer diferencias en una tasa por utilización de instalaciones deportivas en función del empadronamiento de las personas. Por este motivo, se ha calculado la previsión de ingresos tomando como referencia para todos los abonados el importe del abono de empadronados, es decir, el importe más bajo de entre los dos existentes (empadronado y no empadronado), siguiendo con la política de estimación de ingresos bajo el criterio de prudencia.

Adicionalmente, respecto al capítulo III, cabe destacar, como ya se ha adelantado, la previsión de tasa de apertura de establecimientos excepcional que se preveía en el ejercicio 2023 por importe de 156.000,00 euros relacionada con la apertura de FAES Farma. Quitando dicho efecto, el capítulo III vendría representando un incremento del 5,43% respecto del ejercicio anterior, relacionado, como venimos comentado, con el incremento de los tipos aplicables y la recuperación de la situación económica y social, que da lugar a un mayor uso y utilización de los espacios y servicios públicos.

El incremento significativo en el **capítulo V** obedece, fundamentalmente, a dos cuestiones: por un lado, a la recuperación de los ingresos o intereses de rendimiento de las cuentas y depósitos en las entidades bancarias existentes a la fecha y, por otro lado, al establecimiento de un canon por la concesión demanial para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Para el resto de conceptos de ingresos no se aprecian diferencias significativas que reseñar. Aparte del incremento del capítulo IV marcado fundamentalmente por el aumento de la transferencia de Udalkutxa, se presupuestan además en los **capítulos IV y VII** de ingresos algunas subvenciones finalistas procedentes de la Diputación Foral



DERIOKO UDALA

de Bizkaia y del Gobierno Vasco, fundamentalmente, que se vienen percibiendo cada año de forma recurrente, por lo que resultan susceptibles de ser incluidas en el Presupuesto Municipal. Así, la más significativa es la subvención Udalaguntza-2024 para la realización de inversiones en colegios públicos concedida por Gobierno Vasco y que en el año 2024 tiene por objeto cofinanciar la obra de renovación de aseos y vestuarios en el edificio 2 de la escuela municipal.

Destacar que todo el gasto municipal se financia con recursos propios y no se contemplan ingresos en concepto de financiación ajena, deuda pública; lo que nos permite afirmar que el Ayuntamiento de Derio cumple estrictamente y de forma sostenida en el tiempo con el principio de estabilidad presupuestaria.

GASTOS

Destacar, en primer lugar, que se trata de un presupuesto de gastos ajustado de una forma realista al nivel de ingresos.

El **capítulo de Personal**, experimenta un ligero incremento respecto a la cifra de 2023. La tendencia se explica, en primer lugar, por la aplicación del incremento generalizado de retribuciones del 2,5% previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, el cual se ha calculado sobre las retribuciones presupuestadas en 2023, que contenían un incremento del 3,5% sobre el 2022 (2,5% + 0,5% + 0,5%). Si bien a fecha de cierre de ejercicio el incremento salarial acordado para el ejercicio 2023 es del 3,00%, se prevé la posibilidad de que, una vez finalizado el ejercicio, se acuerde la aprobación de un incremento adicional del 0,5%, en base a lo establecido por el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.*

Por otro lado, se mantiene en materia de gasto de personal la apuesta estratégica de dotar a la plantilla de trabajadores municipales de una estructura definitivamente consolidada que permita una eficiente prestación de los servicios municipales en el nivel que para ello se estima necesario. Esta idea se viene materializando en diversos procesos de cobertura de puestos y acuerdos de



DEIOKO UDALA

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Ahondando en la misma idea, debe reseñarse también un cambio en la política anterior más restrictiva en las sustituciones de personal y otras contrataciones de interinidad también en vacantes, frente a la actual apuesta de gestión por este tipo de contrataciones interinas o temporales cuando se aprecian razones ciertas de necesidad.

Todo lo anterior debe, no obstante, entenderse dentro del marco y con los límites y restricciones impuestos por las leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en el marco de *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* que vienen a condicionar las políticas municipales de ofertas de empleo público y demás nombramientos de personal temporal.

Recordar también que el total del capítulo I contiene, además de las retribuciones del personal funcionario y laboral (derivado de la ejecución de los planes de empleo, teniendo en cuenta que el régimen de laboralidad deja de existir a finales del ejercicio 2023 tras los correspondientes procesos de estabilización), las retribuciones de los corporativos en régimen de dedicación exclusiva y otros gastos comprometidos relacionados con todos ellos, como las cuotas, prestaciones y demás cargos sociales a cargo del empleador, esto es, seguridad social, mutualidades, ayudas sociales internas, seguros, gastos de formación...etc. La cifra consignada se adecua a las necesidades reales y compromisos adquiridos por esta corporación para el ejercicio 2024 en las materias citadas.

Se aprecia también un ascenso en el importe con referencia al presupuesto 2023 del **gasto en bienes corrientes y servicios**, señal o propiciado muy directamente, además de por la mejora y consiguiente carestía en la prestación de ciertos servicios municipales, por la tendencia inflacionista de la economía que repercute directamente en los servicios contratados susceptibles de revisión y, particularmente, en aquellos relacionados con los suministros cuya ejecución comienza en el ejercicio 2024 con unos precios base significativamente elevados. En este sentido, se mantiene la apuesta por el gasto en este capítulo destinado directamente al bienestar y mejora del día a día del municipio y sus habitantes. Destacamos la línea de trabajo que venimos desarrollando en la mejora continua y ampliación de recursos para servicios de limpieza, jardinería, mantenimientos de infraestructuras y edificios de servicio público, y los servicios sociales, culturales y deportivos y todos aquellos que constituyen prestaciones directas en favor de la ciudadanía y su bienestar, en lo que continuaremos esforzándonos.



DERIOKO UDALA

El ligero incremento en el gasto del capítulo IV y VII, **transferencias corrientes y de capital**, obedece prácticamente en su integridad al aumento en las cuantías a transferir a la Mancomunidad por los distintos servicios mancomunados. También aquí cabe afirmar que esta circunstancia obedece a la tendencia inflacionista de la economía que repercute directamente en los servicios contratados susceptibles de revisión de precios, como es el caso del contrato de suministro de energía y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, que se harán efectivos con la ejecución del nuevo contrato que entra en vigor en 2024. Cabe destacar, además, que dentro de dicho marco contractual se prevé la realización de inversiones iniciales significativas para la reposición y renovación del alumbrado público.

Por otro lado, se debe hacer mención al gasto en las transferencias municipales hacia los más desfavorecidos y hacia todo el tejido social y otros agentes promotores de proyectos de interés general, como son la cultura, el deporte y las prestaciones sociales en general. En este caso, existe una ligera disminución respecto al ejercicio anterior (37.440,00 euros) derivada, principalmente, de la disminución de dos de las ayudas a conceder previstas: la primera, la relacionada con la subvención a la ciudadanía del gasto de alquiler, que se reduce de 40.000,00 euros a 20.000,00 euros, teniendo en cuenta que en el ejercicio en curso solo se han recibido un total de dos solicitudes. La segunda, en relación a las ayudas a comunidades para la realización de obras en suelos privados de uso público, que se reduce de 60.000,00 euros a 40.000,00 euros.

La **inversión** en este presupuesto 2024 se presenta también como un proyecto importante y consigue alcanzar los 889.400,00 euros. **De entre los mismos, 104.000,00 euros derivan de los resultados obtenidos en el trámite de participación ciudadana, dotando así a este presupuesto de carácter participativo. Concretamente, estas inversiones son las siguientes:**

Partida	Concepto	Importe presupuestado
3420 - 62200	Cierre lateral de las canchas cubiertas	80.000,00 €
3420 - 64300	Estudio de viabilidad de un txikipark	18.000,00 €
1330 - 62900	Radares pedagógicos	6.000,00 €
TOTAL		104.000,00 €



DERIOKO UDALA

Destacar, además, como ya se ha comentado en el apartado de ingresos, que esta se financia en su totalidad con recursos propios municipales, sin necesidad de recurrir a endeudamiento, y sin perjuicio de las subvenciones recibidas para financiar o cofinanciar proyectos concretos.

Cabe, además, mencionar que el Presupuesto que se presenta es coherente con los principios generales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, derivados de toda la normativa vigente al respecto en este momento atemperada por las instituciones que ejercen la tutela financiera municipal, en nuestro caso la Diputación Foral de Bizkaia.

Finalmente, se considera preciso hacer mención especial a los importes consignados para acometer los siguientes gastos, que son fruto de las aportaciones realizadas por los grupos políticos que conforman la oposición de este Equipo de Gobierno y los acuerdos alcanzados con los mismos:

Proponente	Partida	Descripción del gasto	Importe	Acuerdo
PSE-EE EH-BILDU	1532 – 60101	Pavimentación Taileri Kalea	40.000,00 €	PSE-EE, EH Bildu, EAJ-PNV.
PSE-EE	1532 – 60110	Adecuación pasos peatonales del municipio	50.000,00 €	PSE-EE, EH Bildu, EAJ-PNV.
PSE-EE	1710 – 69900	Plantación de árboles en las piscinas	2.000,00 €	PSE-EE, EH Bildu, EAJ-PNV.
PSE-EE	3420 – 62201	Construcción marquesina en la entrada del Polideportivo	5.000,00 €	PSE-EE, EH Bildu, EAJ-PNV.
EH BILDU	3420 – 62202	Pavimentación del suelo del frontón exterior.	30.000,00 €	EH Bildu, PSE-EE, EAJ-PNV.
TOTAL			127.000,00 €	

Esta es, por lo tanto, la propuesta que se presenta para su tramitación en el expediente del Presupuesto General 2024.



DERIOKO UDALA

**En Derio, 19 de diciembre de 2023.
La Alcaldesa-/ Esther Apraiz**


Firmado
digitalmente
por 78880770Q
ESTHER APRAIZ
(R: P4803200G)
Fecha:
2023.12.20
09:03:54 +01'00'